

Rep: rptPoliza

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTADO DE CHIHUAHUA

Póliza: C00077 Del 28/01/2022

Fecha y hora de Impresión Página 1 24/ago./2022 10:49 a. m.

Concepto: FINIQUITO POR TERMINO RELACION LABORAL AL 31 ENE 22 LIC. MA. DOLORES JUAREZ LOPEZ. GP Folio: 6

Beneficiario: JUAREZ LOPEZ MA. DOLORES

Folio / Cheque: 2404

No	Cuenta I	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	0270 521022 (70201 27 1221 1	Gratificación Anual G. Corriente	\$2,447.56		GP Folio: 6
0001	8270-521922-C0101-36-1321-1		\$1,223.78		GP Folio: 6
0002	8270-521922-C0101-36-1322-1	Prima Vacacional G. Corriente			GP Folio: 6
0003	8270-521922-C0101-36-1341-1	Compensaciones G. Corriente	\$2,822.71		
0004	8270-521922-C0101-36-1322-1	Prima Vacacional G. Corriente	\$1,223.78		GP Folio: 6
0005	8270-521922-C0101-36-1311-1	Primas por años de servicios efectivos	\$32,542.50		GP Folio: 6
0006	8270-521922-C0101-36-1521-1	Indemnizaciones G. Corriente	\$148,557.36		GP Folio: 6
0007	8260-521922-C0101-36-1321-1	Gratificación Anual G. Corriente		\$2,447.56	GP Folio: 6
0008	8260-521922-C0101-36-1322-1	Prima Vacacional G. Corriente		\$1,223.78	
0009	8260-521922-C0101-36-1341-1	Compensaciones G. Corriente		\$2,822.71	GP Folio: 6
0010	8260-521922-C0101-36-1322-1	Prima Vacacional G. Corriente		\$1,223.78	GP Folio: 6
0011	8260-521922-C0101-36-1311-1	Primas por años de servicios efectivos		\$32,542.50	GP Folio: 6
0012	8260-521922-C0101-36-1521-1	Indemnizaciones G. Corriente		\$148,557.36	GP Folio: 6
0013	2111-3-1322	Prima Vacacional	\$2,447.56		GP Folio: 6
0014	2111-3-1341	Compensaciones	\$2,822.71		GP Folio: 6
0015	2111-3-1321	Primas de vacaciones, dominical y	\$2,447.56		GP Folio: 6
16	2111-5-1521	Indemnizaciones	\$148,557.36		GP Folio: 6
17	1112-01-0002	BANAMEX 3514821 JZ		\$168,224.80	GP Folio: 6
0018	2117-03-0001	I.S.P.T. RETENIDO		\$20,564.14	GP Folio: 6
0019	2117-03-0001	LS.P.T. RETENIDO			GP Folio: 6
0020	2111-3-1311	Primas por años de servicios efectivos	\$32,542.50		GP Folio: 6
0020	5599-0001	AJUSTES POR REDONDEO	· -,- ·-·· ·	\$0.10	GP Folio: 6
0021	3277-0001				<u> </u>
		Sumas iguales =>	377,635.38	377,635.38	
		-			c

Elaboró: DianaTrevizo

Modificó: DianaTrevizo

28 de enero de 2022

DOLORES JUÁREZ LÓPEZ

168,224.80

(CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.)

BANCO: CITIBANAMEX

CUENTA: 09343514521

CHEQUE: 0002404

			L111_U	.UL. UUUZ4U4 /
CONCE FINIQUITO POR TERMINACI	PTO DEL PAGO ÓN LABORAL		FIRMA	CHEQUE RECIBIOD
DISTRIBUCION: IA COPIA CONTABILIDAD CON CO	APROBANTES. 2A COPIA CONSECUTIV	/O DE CHEDHES		
CUENTA SUB-CUENTA	NOMBR		PARCIAL	DEBE HABER
	Prederic de la company			
			SUMAS IGUALES (
IECHO POR REVISADI MA DE JESÚS VILLELA GALLEGOS) AUTORIZADO	AUXILIARES	DIARIO	POLIZA NUM
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O				





SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Procuraduría de la Defensa del Trabajo

CONVENIO PAGO EN EL ACTO CON CHEQUE

En ciudad juarez, Chihuahuá, siendo las 14:39 horas del día 28 de ENERO de 2022, comparecen ante ésta PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, por una parte la(el) trabajador(a) C. MA. DOLORES JUAREZ LOPEZ, mismo(a) que se identifica con credencial para votar clave de elector numero JRLPMA59080305M000 expedida por el INE; saí mismo y por la parte patronal el(la) C. NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO en representacion de la moral COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, mismo(a) que se identifica con credencial para votar clave de elector numero CDMDNS69022608H200 expedida por el INE; quien señala como domicilio de la fuente de emplero el ubicado en AVENTDA ZARCO #2427 COLONIA ZARCO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, acreditando su personalidad con RATIFICACION NOTARIAL CON FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2020 ANTE EL LIC. VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 DE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, COMPARECIO EL C. NESTOR MANUEL ARMENDARIZ LOYAEN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ACOMAPAÑADO DE LOS C. DAVID REYNOSO DOMINGUEZ Y EL C. CARLOS EDUARDO LOZOYA RAMIREZ EN CALIDAD DE TESTIGOS; documentos de los que se anexa copia simple al presente convenio previo cotejo de original; manifestando ambas partes estar de acuerdo en celebrar el presente convenio que sujetan al tenor literal de las siguientes declaraciones y posteriores cláusulas:

DECLARACIONES

como representante legal de la moral descrita, respectivamente.

2.-Manifiesta la parte trabajadora MA. DOLORES JUAREZ LOPEZ que ha laborado en beneficio y subordinación de COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS con el puesto de VISTTADORA GENERAL, con una antigüedad partir del día 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 siendo el último día que laborá el día 31 DE ENERO DE 2022, percibiendo comos salario diario la cantidad de \$711.50 PESOS (SETECTENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.), en una jornada de trabajo de 48 horas semanales, descansando los días DOMINGOS de cada semana, y que por la terminación voluntaria de la relación laboral solicita a la parte patronal la cantidad de \$168,224.80 PESOS (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.) y por último manifiesta el trabajador que a la fecha la parte patronal no le adeuda cantidad alguna por concepto de tiempo extraordinario o ninguna otra prestación devengada que le pudiera corresponder por la relación laboral con el patrón o derivada de la misma.

3.-Manifiesta por su lado la parte patronal estar de acuerdo por lo manifestado por el trabajador habida cuenta de ser éstas manifestaciones, las condiciones generales que regularon la relación de trabajo con el trabajador y efectivamente no adeudarla ninguna cantidad en dinero que se derive por prestaciones devengadas ni riesgos de trabajo.

4.- Estando las partes de acuerdo en lo manifestado, expresan su consentimiento a efecto de celebrar el presente convenio de TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO de conformidad con la fracción I del Art. 53 de la LEY FEDERAL DEL TRABAJO, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-Las partes pactan la TERMINACIÓN VOLUNTARIA DE LA RELACIÓN DE TRABAJO.---

SEGUNDA.-EI(la) NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO PREPIDE TACION de la moral COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS en este acto y ante la PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO hace pago al trabajador de la cantidad total de \$168,224.80 PESOS (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS VEINTICUATRO SOS 80/100 M.N.) mediante CHEQUE NÚMERO 0002263 DE LA CUENTA 09343514821 CON CARGO A LA STITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA CITTBANAMES, cantidad con la que el trabajador se da por pagado de todas y la una de las prestaciones que hasta el día de hoy la confesio de su relación de trabajo con el patrón, y



90 DIAS DE INDEMNIZACION\$148,557.36	PESOS
DEDUCCIONES:	٠
ISR ART. 142	
AJUSTE AL NETO\$0.10 PESOS	
ISR FINIQUITO\$20,564.14 PESOS	

TERCERA.- Así mismo se establece una cláusula penal para el caso de incumplimiento al presente convenio a razón de \$277.50 PESOS (SETECIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.) diarios a partir del día siguiente del incumplimiento, así mismo y para en caso de que el pago se efectué en cheque y este resulte incobrable.

CUARTA.- Con el presente convenio y pago respectivo queda terminada la relación laboral que unía a las partes, sirviendo el presente documento como el recibo tan amplio como en derecho corresponda a favor del patron respecto a las cantidades desglosadas, firmando y plasmando su huella dactilar en conformidad con lo pactado y plasmando en el presente convenio, no reservandose las partes acción ni derecho para reeclamarse mutuamente en las materias civil, mercantil, penal, laboral ni de cualquier otra índole, se tiene a ambas partes RATIFICANDO el mismo que se aprueba en todas y cada una de sus partes toda vez que no contiene renuncia de derechos, de conformidad con el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo, y estando conformes de que cualquiera de las partes podrán conjunta y/o separadamente solicitar a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y/o a la autoridad laboral que corresponda que el presente convenio se eleve a la categoría de laudo consentido y ejecutoriado, obligándose a las partes a estar y pasar en todo momento y lugar por lo pactado, en autoridad de cosa jurgada.-

OUINTA.- Leído y entendido el contenido y alcance legal del presente convenio, se firma en tres tantos de plena conformidad ambas partes, siendo asesorados por esta Procuraduría de forma integral y gratuita, teniendo a las partes por compareciendo ésta PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, considerando que los mismos acuerdan terminar la relación laboral entre ellos a través del presente convenio y que para su validez no tienen obligación de acudir ante los tribunales del trabajo, habida cuenta de ser éste convenio un acto potestativo de quienes comparecen. Así también, que ésta Procuraduría, en ejercicio y con motivo de sus funciones de conformidad con el artículo 39, fracción III de la LEY FEDERAL DEL TRABAJO en relación on el artículo 39, fracciones III., IV y V del reglamento de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo tiene al trabajador y patrón, celebrando y ratificando el presente convenio, así como dando constancia de pago.

LA PARTE TRABAJADORA MA. DOLORES TORREZ LOPEZ

> NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO En representación de la proral

COMISTON ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DE LA DEPENSA DEL TRABAJO,
CIUDAD JUAREZ, CHIA

LIC. RAFAEL ALVIDREZ ESCALANTE PROCIRADHRÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO.

RATIFICACIÓN DE CONVENIO

En ciudad juarez, Chihuahua, y siendo las 14:39 horas del día 28 de ENERO de 2022, comparece ante éste H. Junta Especial Número TRES de la Local de Conciliación y Arbitraje en ésta ciudad, el(a) MA. DOLORES JUAREZ LOPEZ quien se identifica con credencial para votar con clave de elector no. JRLPMA59080305M000, así mismo comparece por la parte patronal nestor daniel cadena medrano en representación de comision estatal de LOS DERECHOS HUMANOS quien se identifica con credencial para votar con clave de elector no. CDMDNS69022608H200 expedida por el Instituto Nacional Electoral, quienes manifiestan: que comparecemos ante este Tribunal a solicitar se nos tenga por RATIFICANDO en todas y cada una de sus partes y de manera voluntaria el convenio de terminación de la relación laboral, así como el recibo de finiquito anexo al mismo, que con esta misma fecha suscribimos y celebramos ambas partes y por medio del cual se da por terminada la relación y contrato laboral que nos unía, solicitando que el mismo sea sancionado y/o aprobado por la Local de Conciliacion y Arbitraje, en sus términos, ya que no contiene renuncia de derechos, ni atenta contra la moral o las buenas costumbres y estableciéndose que el pago del citado convenio que asciende a la cantidad de \$168,224.80 PESOS (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.) se realiza por la empresa en este mismo acto, mediante CHEQUE NÚMERO 0002404, DE LA CUENTA 09343514821, CON CARGO A LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA CITIBANAMEX y a favor de la parte trabajadora, circunstancia con la cual están de acuerdo las partes.

LA JUNTA ACUERDA.- Téngase por hechas las manifestaciones de los comparecientes a quienes se les tiene identificándose a satisfacción de este Tribunal, y por RATIFICANDO en todas y cada una de sus partes, el convenio celebrado el día de hoy, entre la parte trabajadora MA. DOLORES JUAREZ LOPEZ y la patronal NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO EN REPRESENTACION DE COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, mismo que se aprueba en todas y cada una de sus partes, por encontrarse ajustado a derecho y no contener renuncia de derechos por parte de la parte trabajadora, elevandose a categoria de laudo consentido y ajecutoriado, pasando en todo tiempo y lugar ante toda autoridad como cosa juzgada, no reservandose alguna de las partes accion y derecho a jercitar una en contra de la otra, teniendo de la parte trabajadora, consentimiento expreso para recibir el pago convenio y tambien por aceptada la clausula penal establecida a razón de \$711.50 PESOS (SETECIENTOS ONCE .50S 50/100 M.N.), diarios para en caso de que el título de crédito entregado resulte incobrable. Por lo que en su momento, archivese el presente asunto como total y legalmente concluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, 53, fracción I del 939, 987 y demás relativos y aplicables de la ley Federal del Trabajo.

PUBLIQUESE- ASI LO ACORDARON LOS RESPRESENTANTES DE GOBIERNO, CAPITAL Y TRABAJO POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUIEN DA FE.-

> SELL OBERGHT HOUSE CANONING SELECTION TO SECURIOR SELECTION OF CONTRACTOR OF CONTRACTO Lio. Perin Tadio importa Solum Louis de conceptation de la junta especial número tres de la junta especial número especial núme

REP. OBRERO

COMPARECIENTE

DOLORÈS JUAREZ LOPEZ

REP. PATRONAL

COMPARECIENTE

NESTOR DANIEL CADENA MEDRANO EN REPRESENTACION DE

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Calculo finiquito por Terminacion de Contrato de DOLORES JUÁREZ LÓPEZ

Fecha de ingreso: Fecha separacion	16/11/2016 31/01/2022	5 Años, 2 Meses y 15 días	
Salario mensual	\$ 21,345.00	Salario diario	\$ 711.50
Zona de Vida Cara	\$ -	Salario integrado	\$ 1,650.64
Compensación	\$ 24,616.62	Salario Minimo de la Zona	\$ 260.34
Estímulo de Prod	\$ 9,132.00		•

PERCEPCIONES	Propore.			
Sueldo	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	\$	and modern and all of the land reality as it is a	
Despensa		\$	-	
Bono de Transporte		\$. -	
Compensación		\$: : -	
Estimulo de productividad		\$	<u>:</u> -	
Proporc. Vacaciones	1.72.	\$	1,223.78	
Proporc. Prima Vacacional	1.72	\$	1,223.78	
Proporc. Aguinaldo	3.44	\$	2,447.56	
Proporc. Aguinaldo Compe	3.44	\$	2,822.71	
Prima de antigüedad	62.5	\$	32,542.50<	
90 días de Indemnización	90	\$:	148,557.36	\$ 188,817.69
90 días de Indemnización	90	\$	148,557.36	\$ 188,817.6
DEDUCCIONES				
ISR mes	•	\$	70 65	

.0 .4 \$	20,592.89
.0	
55	

	5

Recibí de conformidad la Cantidad que por concepto de Finiquito por Terminación Laboral me otorga la Comision Estatal de los Derechos Humanos en este Cálculo, sin reservarme ninguna acción ni derecho que ejercitar en su contra, derivada de la relacion Laboral que hoy termino, en virtud de que me han sido cubiertas todas y cada una de las prestaciones a que tengo derecho, sin adeudarme cantidad alguna por concepto de Salarios y Tiempo extra devengados.

Recibí:

C. DOLORES JUÁREZ LÓPEZ